

Relación de excluidos

Por no cumplir las condiciones de edad exigidas en la forma primera de la Orden de 18 de septiembre de 1962:

Número	Nombre y apellidos
49	D. Jesús Sendagorta Mendieta.
79	D. Francisco Aljibe Yeti.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1962 por la que se dispone que por la Dirección General de Sanidad se publique convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, con arreglo a las normas que se dictan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953; Ley de 17 de julio de 1947, y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 6 de septiembre de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de una convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares, Inspectores farmacéuticos municipales, la que se ajustará a las siguientes normas, de acuerdo con las citadas disposiciones:

Podrán tomar parte en la oposición todos los españoles mayores de edad que se encuentren en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, tengan aptitud física para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular y justifiquen su adhesión al Régimen, siendo, además, condición indispensable, en cuanto se refiere a las mujeres, que hayan cumplido el Servicio Social, si no se hallan exentas de dicho requisito.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas a esa Dirección General, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley de Timbre, y se presentarán en la Sección de Farmacéuticos titulares de dicho Centro en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de aquel en que se publique la convocatoria dispuesta por esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», abonando a su presentación la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen. La redacción de la instancia se ajustará al modelo que se insertará en el citado «Boletín» al publicarse la convocatoria de la oposición.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y será publicado oportunamente en el expresado «Boletín», fijándose seguidamente por el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que se anunciará, cuando menos, con quince días de antelación.

Los ejercicios de oposición serán tres, todos ellos eliminatorios.

El primero, oral, consistirá en exponer durante el plazo máximo de sesenta minutos cuatro temas sacados a la suerte del programa aprobado por esa Dirección General, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero del corriente año.

El segundo consistirá en la solución de uno o varios problemas de análisis clínico, según las normas que determine la convocatoria, atendiendo especialmente al aspecto práctico.

El tercero consistirá en la solución de uno o varios problemas de análisis bromatológico, con arreglo a las normas que se determinen en la convocatoria, atendiendo, también, especialmente, al aspecto práctico.

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 30 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, necesitando el opositor obtener un mínimo de 15 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

En los ejercicios segundo y tercero cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor de 0 a 15 puntos, determinándose las

calificaciones por el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, siendo la puntuación mínima exigible para aprobar cada uno de estos ejercicios la de siete puntos y medio.

La calificación final de cada opositor será la suma total de puntos obtenidos en los tres ejercicios.

Terminados los ejercicios y hecha la calificación final, el Tribunal formulará la lista general de opositores aprobados, que remitirá a esa Dirección General para la correspondiente propuesta de resolución de la oposición a este Ministerio.

Los opositores aprobados remitirán en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de la oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos que se le exigieron en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

I. Certificación de nacimiento, legalizada si no corresponde al partido judicial de Madrid.

II. Título de Licenciado o Doctor en Farmacia o testimonio notarial del mismo.

III. Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Farmacéutico titular.

IV. Certificación de Penales.

V. Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

VI. Documento que acredite su adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma circunscripción o por la Dirección General de Seguridad.

VII. Declaración jurada en que conste no ha sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio y de que posee la nacionalidad española.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber aprobado el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza o cargo del Estado, Provincia o Municipio en propiedad quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados IV, V y VI, pero deberán justificar, mediante certificación expedida por Autoridad competente, que desempeñan dichos cargos.

En el caso de que los opositores aprobados no presentaran la documentación exigida en el plazo señalado se les anulará todo lo actuado en la oposición.

Los opositores aprobados que completen su documentación, una vez transcurrido el plazo a tal fin, serán incluidos en el Escalafón de Farmacéuticos titulares, Inspectores farmacéuticos municipales, al final del mismo y por el orden de puntuación obtenida.

Los farmacéuticos residentes en las islas Canarias realizarán la oposición en Santa Cruz de Tenerife, siendo designado por esa Dirección General el Tribunal correspondiente, que será constituido de igual forma que los que actúen en esta capital, ajustándose los ejercicios a las mismas normas dispuestas por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en Organismos de Obras Públicas.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión,

siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

Ingeniero Director de la Comisión Administrativa de Puerto de Santa María.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición dos plazas de Auxiliares administrativos de las Bibliotecas Populares de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares administrativos de las Bibliotecas populares de esta capital, dotadas en el capítulo 100, artículo 110, número 341.113, subconcepto primero, con el sueldo anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y la gratificación también anual de 7.680 pesetas.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar oposición para la provisión en propiedad de las referidas plazas, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

2.ª Los aspirantes a las plazas objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de veintitún años, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y si se tratase de mujer habrá de tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

3.ª Las instancias se presentarán en el Centro en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Los ejercicios serán los siguientes: 1) Escritura al dictado de un trozo literario para apreciar caligrafía y ortografía. 2) Resolución de un problema de matemáticas elementales. 3) Escritura a máquina, durante quince minutos, copiando de un texto que al efecto facilitará el Tribunal. 4) Redacción de un escrito sobre materia administrativa, según tema libremente designado por el Tribunal en el acto del examen.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección de las Bibliotecas populares de Madrid propondrá a esta Subsecretaría la designación del Presidente y un Vocal que, juntamente con un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará como Secretario, ha de constituir el Tribunal que juzgará los ejercicios de este concurso-oposición.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presente a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de los solicitantes que, por haber obtenido calificación superior, merezcan ser nombrados para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes. Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de dos opositores.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si los opositores propuestos por el Tribunal no presentasen la documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quienes por su puntuación hayan de ser designados en sustitución de los anteriormente propuestos.

10. En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «Amador de los Rios», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «Amador de los Rios», de esta capital, dotada en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, subconcepto cuarto, del vigente presupuesto con la remuneración anual de 6.360 pesetas más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en el mismo los aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en el Grupo Escolar la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda. Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Grupo Escolar en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes acreditativas de: a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y b) Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo. El programa que el Tribunal redactará se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.